

EMERGENCIA MEDICA

REGIONAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1º Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram y según Resolución de fecha 06 de Octubre de 2.011, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la cesión de cuotas, cambio y designación de nuevo socio gerente, y cambio de Jurisdicción de "EMERGENCIA MEDICA REGIONAL S.R.L."

Primero: El señor Franco Stampone vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 285 (doscientas ochenta y cinco); que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizan un capital de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos). Dicha cesión se realiza a favor del señor Sergio Ariel Stampone, DNI: 16.195.948, argentino, nacido el 18 de enero de 1.963, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Abdala, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de esta ciudad de Firmat. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos), en dinero en efectivo, que el cedente don Franco Stampone recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Se aclara que en referencia a esta cesión de cuotas, la misma se realizó según lo reglado por la cláusula Novena del Contrato Social.

Segundo: Se modifica la cláusula Sexta del contrato social, renunciando al cargo de Gerente el Señor Franco Stampone, renuncia que es aceptada de conformidad unánime, restituyéndole la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) que el socio gerente había depositado oportunamente en concepto de garantía de su función. Posteriormente a la cesión de cuotas y a la renuncia al cargo de Gerente del Señor Sergio Ariel Stampone, DNI: 16.195.948, argentino, nacido el 18 de enero de 1.963, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Abdala, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de esta ciudad de Firmat, quien tendrá a su cargo la administración y representación legal de la Sociedad y demás facultades detalladas en la cláusula que se modifica.

Tercera: A continuación, los nuevos socios modifican la cláusula Segunda del Contrato Social, estableciendo como nuevo domicilio legal la jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Se ratifican las demás cláusulas.

\$ 43,78 149599 Oct. 24

ROSARIO INDUMENTARIA S.A.

ESTATUTO

Datos de los Socios: Cristian Gustavo Fernández, argentino, nacido el 08 de Marzo de 1980, Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Balcarce Nº 183 piso 9 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 27.946.410, CUIT 23-27.946.410-9 y Frank Ronald Endres, argentino, nacido el 11 de Abril de 1980, Licenciado en Comercialización, soltero, con domicilio en calle Congreso Nº 4450 de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. Nº 28.167.457, CUIT Nº 23-28.167.457-9.

Fecha de constitución: 27 de Julio de 2011.

Denominación: ROSARIO INDUMENTARIA S.A.

Domicilio: calle Balcarce Nº 183 piso 9º en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: Compra, venta y/o consignación de ropa y accesorios.

Plazo de Duración: veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la Suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) divididos en sesenta mil acciones de pesos uno (\$ 1), cada una de valor nominal.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3)

ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Cristian Gustavo Fernández, DNI. N° 27.946.410; Director Suplente: Frank Ronald Endres, DNI. N° 28.167.457.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 30 149562 Oct. 24

RIGATOSSO HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se avisa, en referencia a RIGATOSSO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario Santa Fe en Estatutos al Tomo 70, Folio 2581 Nro. 135 en fecha 17/07/89 y modificaciones inscriptas al Tomo 82, Folio 6767, Nro. 344 en fecha 10/09/01 y al Tomo 85, Folio 4530. Nro. 188 en fecha 11/05/04 y Tomo 87, Folio 575, Folio 11611, que se han designado nuevos directores titulares y suplentes o los Sres.: Presidente: Santos Rigatosso, apellido materno: Porreca, DNI: 5.978.651, Domicilio: La Paz 3219, Ocupación: Comerciante, Fecha de Nacimiento: 25/5/1929 - Vice-Presidente: Liliana Alicia Rigatosso, Apellido Materno: Casielles, DNI: 12.523.536, Domicilio: Rioja 1943 9° Piso, Ocupación: Contadora Pública. Fecha de Nacimiento: 8/7/1956 - Director Suplente: Juan Germán Marcucci, Apellido Materno: Cisneros, DNI: 23.848.711, Domicilio: Laprida 1710 10°A, Ocupación: Contador Público, Fecha de Nacimiento: 7/7/1974. Todo conforme Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 40 - Libro de Actas de Asambleas Folios 105 y 106 de fecha 30 de Abril de 2010 suscripta por los Sres. Santos Rigatosso y Liliana Alicia Rigatosso. Rosario, 18 de Octubre de 2011.

§ 20 149519 Oct. 24

MANOC S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 2011 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Federico Araujo, D.N.I. N° 34.934.482; Vicepresidente: Franco Campanini, D.N.I. N° 35.289.849; Director Suplente: Lisandro Arturo Araujo, D.N.I. N° 30.103.367, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 24, que finalizará el 30 de Abril de 2012. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Dr. Riva N° 2844, de la ciudad de Rosario.

§ 15 149564 Oct. 24

MEGA GROUP S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, a los fines previstos por la ley 19550, que en la sociedad MEGA GROUP S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 156, Folio 10962, Nro. 855 en fecha 03/06/2005, se Celebró contrato de cesión de cuotas en fecha 05/05/2011, en virtud del cual: a) Los socios Nora Santa Girotti (DNI. 14.072.788). Pablo Ariel Norberto Amato (DNI. 23.832.781) y Gustavo Víctor Di Fonzo (DNI. 21.641.781) cedieron las cuotas sociales que tenían y les correspondían en la sociedad, a Silvina María Valla, argentina, mayor de edad, titular del DNI. Nro. 18.487.644, nacida el 7 de octubre de 1967, de apellido materno Lavella, docente, divorciada según sentencia Nro. 38 de fecha 18/03/1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Villa Constitución y a Alberto Raúl Pesaola, argentino, mayor de edad, titular del DNI.

Nro. 17.798.118, nacido el 18 de agosto de 1966, de apellido materno Giagnorio, comerciante, divorciado según sentencia Nro. 1299 de fecha 14/11/2006, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Villa Constitución, b) Se dejó expresa constancia, asimismo, en ese acto, de la renuncia del Sr. Gustavo Víctor Di Fonzo, al cargo de Gerente de Mega Group SRL, aprobándose su gestión por decisión unánime de los socios restantes y designándose, en su reemplazo al Sr. Alberto Raúl Pesaola; c) Se modificó el texto de la cláusula Quinta del Contrato Social de la sociedad el que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Silvina María Valla, suscribe seiscientos (600) cuotas de capital, o sea la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), integrando las mismas con seis documentos de pesos novecientos noventa y nueve (\$ 999) cada uno, en forma consecutiva y continua, el socio Alberto Raúl Pesaola, suscribe (600) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seis mil, (\$ 6.000) integrando las mismas con seis documentos de pesos noventa y nueve (\$ 999) cada uno, en forma consecutiva y continua; lo que se publica por el término de ley.

\$ 43 149585 Oct. 24

J & C S.R.L.

CONTRATO

Socios, Don Carlos Fabián Franco, D.N.I. 25.505.756, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Julio de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Rioja 4756, Dto. 2, en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Don Juan Carlos Franco, D.N.I. 6.049.725, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Febrero de 1943, casado en primeras nupcias con Yolanda Guerra, de profesión empleado, con domicilio en calle Rioja 4756, Dto. 2, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación Social: "J & C S.R.L."

Fecha de instrumento de constitución: 23 de Septiembre de 2011

Domicilio: Vélez Sarfield N° 7424 - Rosario

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, la fabricación de piezas de tornería y/o matricería, en especial de tornería para la industria mecánica, y de autopartes para maquinarias agrícolas; así como sus repuestos, accesorios y herramientas vinculadas con el rubro.

Plazo de duración: 10 años

Capital Social: \$ 100.000

Dirección y administración: Socio gerente el señor Carlos Fabián Franco.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida conjuntamente por todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 18 149607 Oct. 24

JARAMA COSMETICA

AUTOMOTOR S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: Eduardo Santiago Cortizo poseedor del D.N.I. Nro. 16.076.475 (C.U.I.T. 23-16076475-9), de apellido materno Cataldo, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1962, ingeniero; y la Sra. Liliana Graciela Carbone, de apellido materno Cloux, de nacionalidad argentina, poseedora del D.N.I. Nro. 17.413.783, nacida el 30 de mayo de 1965 (C.U.I.L. 27-17413783-3), ingeniera,

ambos casados en primeras nupcias y con domicilio real en la calle Italia 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Acta: doce de octubre del año dos mil once.

Razón Social: Jarama Cosmética Automotor Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal: Calle 1 esquina Calle 2 del Parque Industrial Padre Luis Oldani de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Industrial: Producción, transformación, elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, depósito, y cualquier otra forma de industrialización, de artículos, productos, sub productos, materias primas, sus derivados y accesorios relacionados con: a) productos químicos para limpieza, cosmética, y mantenimiento para el automotor; 2) Comercial: La comercialización, por mayor y menor, exportación, importación, consignación, intermediación, distribución, comisión, aceptación del ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, agencias, consignaciones, franquicias o intervención en licitaciones públicas o privadas vinculadas con los artículos mencionados en el punto precedente.

Duración: treinta (30) años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Eduardo Santiago Cortizo sesenta y ocho (68) cuotas; el socio Liliana Graciela Carbone sesenta (32) cuotas. Los socios integran el sesenta y ocho por ciento (68%) del capital social con (maquinarias, bienes de uso, muebles y útiles, etc.) cuyos valores surgen de su precio de compra, según detalle en inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte. El treinta y dos por ciento (32%) restante del capital social lo suscriben en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán la integración del 25% de este aporte en efectivo mediante la respectiva boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de Rosario; y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de la suscripción del presente contrato.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, a tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de su funciones podrán efectuar y suscribir todos los contratos actos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el artículo 1881 del código civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2º, título «X» del Código de Comercio; con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Eduardo Santiago Cortizo.

Organo de Fiscalización: Los socios por mayoría del capital social efectivamente integrado presente en la reunión que lo decida, podrán establecer un órgano de fiscalización, para lo cual se designará un síndico que ejercerá dicha función por el plazo que los socios determinen.

Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 65 149651 Oct. 24

LA GUARDA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber:

1) Que la fecha del acta de asamblea general extraordinaria que decide el aumento de capital de \$ 12.000 a \$ 212.000 es el 29 de junio de 2009.

2) Que el capital social es de pesos doscientos doce mil, representado por doscientas doce acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19550. El aumento de capital surge de la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables. El capital se encuentra totalmente integrado y ha sido suscripto por los accionistas Gustavo Ariel Bled, D.N.I. 17.413.982 \$ 106.000. y Pedro Marcelo Ceferino Nieva, D.N.I. 17.413.804 \$ 106.000.

\$ 15 149673 Oct. 24

N.G.A.INVERSIONES S.A.

SOCIEDAD DE BOLSA

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial a/c del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2011, Según acta N° 24 de N.G.A. INVERSIONES S.A.- SOCIEDAD DE BOLSA, se procedió al aumento de capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 Ley N° 19.550), de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), mediante la emisión de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada acción.

La suscripción e integración se realiza por los accionistas en la misma proporción que los mismos poseen hasta el momento, según el art. 6° de los Estatutos Sociales. Se efectúa la presente publicación por el término de Ley.

\$ 15 149684 Oct. 24

TECNOALIM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha instrumento modificatorio 13 de Agosto de 2011. Datos personales nueva socia: Milena Danali Sampaoli, argentina, D.N.I. N° 30.938.104, casada en primeras nupcias con Alberto Manuel Seib, fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1984, con domicilio en calle Av. Genova N° 3272 de Rosario.

\$ 15 149636 Oct. 24

EL EMPORIO DEL AJO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10°, inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se informa lo siguiente:

1) Se resuelve ratificar como gerentes a los Señores Marcelo Gabriel Rullo, Rubén Alberto Cruciani, D.N.I. 11.446.786 y Gastón Amione, D.N.I. 24.566.608 y designar como socio gerente al Señor Martín Jorge Fernández, D.N.I. 25.007.231.

\$ 15 149674 Oct. 24

MAXIMA LIMPIEZA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, a los 2 días de septiembre de 2011, los señores: Romeo Virginia Cruz Marta, argentina, D.N.I. 5.681.278, nacida el 29

de julio de 1947, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Claudio Alvarez de Igarzabal, con domicilio en Entre Ríos 2036 Piso 10° Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Romeo Graciela Inés, argentina, D.N.I. 12.112.298, nacida el 23 de enero de 1958, empleada, soltera, con domicilio en Alem 1274 Piso 9° Dpto. "C", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ambas hábiles para contratar, quienes convienen y declaran lo siguiente:

Prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años desde la inscripción. El nuevo vencimiento es el 29 de septiembre de 2016.

Incrementan el capital social de doce mil pesos, llevándolo a la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), o sea aumentarlo en ciento ocho mil pesos, dividido en 10.800 (diez mil ochocientas) cuotas de \$ 10 cada una.- El aumento es suscripto por los socios de la siguiente manera: Romeo Virginia Cruz Marta 10.260 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de ciento dos mil seiscientos pesos (\$ 102.600); Romero Graciela Inés 540 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400); Dicho aumento es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% en efectivo en este acto, o sea la suma de \$ 27.000 (veintisiete mil pesos) y el saldo o sea el 75% a integrar por los socios dentro del plazo de un año contado desde la inscripción de este contrato, más el capital anterior totalmente integrado A partir de la fecha el capital de Máxima Limpieza S.R.L. es de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, que le corresponden a sus socios en la siguiente, proporción: Romeo Virginia Cruz Marta 11.400 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de ciento catorce mil pesos (\$ 114.000); Romeo Graciela Inés 600 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de seis mil pesos (\$ 6.000.).

\$ 37 149544 Oct. 24

COMPAÑIA ROSARINA

REDUCCION DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 2da Circunscripción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: COMPAÑIA ROSARINA s/Reducción de capital obligatoria - Expte. N° ... Año 2011, en virtud de lo decidido por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 29 del 31 de marzo de 2011 obrante a folios 63 y 64 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, los señores accionistas, de acuerdo al Orden del Día establecido, han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber: Al punto Cinco, "5.- Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual a la fecha se encuentra redactado conforme lo siguiente: "Artículo Cuarto. Capital Social. Monto. El capital social es de \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones) y está representado por 28.000.000 (veintiocho millones) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 (peso uno) por cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá elevarse al quintuplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea que resuelve el aumento de capital puede determinar que el mismo sea elevado a escritura pública. Dicha Asamblea debe fijar las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago."; quedando el mismo, en virtud de la reducción obligatoria operada, redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital Social. Monto. El capital social es de \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil) y está representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 (peso uno) por cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá elevarse al quintuplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea que resuelve el aumento de capital puede determinar que el mismo sea elevado a escritura pública. Dicha Asamblea debe fijar las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago.". Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de de 2011. Dr. Hugo Orlando Vigna, Secretario.

\$ 44 149569 Oct. 24

ESQUINA ACME S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Conforme al acuerdo privado celebrado en fecha 29 de marzo de 2011, la Srta. Cecilia Andrea Cortez, de nacionalidad argentina, nacida el día 6 de diciembre de 1975, de profesión asesora contable, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rodríguez 1065- Piso 7°- Departamento 1 de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.185.927, vendió, cedió y transfirió a Ricardo Roberto Galarza, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de mayo de 1960, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con

domicilio en calle Barra 764 de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 13.869.580, la totalidad de las cuotas que tenía y le pertenecían y que consisten en 278 (doscientas setenta y ocho) de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una de la sociedad denominada "ESQUINA ACME S.R.L.", inscripta en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 153 Folio 11.628 Nro. 1241 en fecha 11 de octubre de 2002, con sede social en Avda. Francia 1699 de la Ciudad de Rosario. La sociedad "Esquina Acme S.R.L." queda conformada de la siguiente manera: el Sr. Ricardo Roberto Galarza como titular de 278 (doscientas setenta y ocho) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una y la Sra. Gloria Machado como titular de 22 (veintidós) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, totalizando la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales y el 100% (cien por ciento) del capital social. Asimismo, se hace saber que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo exclusivo del Sr. Ricardo Roberto Galarza; y que la sede social queda establecida en calle Barra 764 de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 35 149551 Oct. 24

LENROS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Sebastián José Lencina, D.N.I. 30.939.977, argentino, comerciante, nacido el 06-07-1984, soltero, domiciliado en Pje. Belgrano 74, Las Rosas y Jorge Luis Ramón Olguin, D.N.I. 30.184.492, argentino, comerciante, nacido el 11-02-1984, soltero, domiciliado en Rivadavia 383, Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31-08-2011.

3) Razón social: LENROS S.R.L.

4) Domicilio: Pje. Belgrano 74, Las Rosas.

5) Objeto social: Venta de metales ferrosos y no ferrosos.

6) Duración: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social. \$ 100.000.00

8) Administración: A cargo del Gerente Sebastián José Lencina.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Representación legal: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o varios gerentes socios o no. En el ejercicio de la administración los Gerentes podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única de prestar fianza por negocios ajenos a la sociedad.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 15 149592 Oct. 24

CALVO COMEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: El señor Fernando Passaro; en el carácter de socio de "CALVO COMEX S.R.L.", cuyo contrato social, obra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, al Tomo 162, Folio 2119, Nro. 141, de fecha 28 de enero de 2011 y su modificatoria al Tomo 162, Folio 14608, Nro. 975, de fecha 17 de junio de 2011; cede en su totalidad su participación de capital que tiene suscripta en dicha sociedad a Julio Héctor Calvo, D.N.I. N° 6.034.490, CUIT 20-06034490-7, de apellido materno Alvarez, argentino, nacido el 11 de mayo de 1940, despachante de aduana,

casado en primeras nupcias con Alicia Inés Galano, con domicilio en calle Iturraspe Nº 3891, de Rosario, Sta. Fe; María Gabriela Calvo, D.N.I. Nº 21.422.165, CUIT 27-21422165-4, de apellido materno Galano, argentina, nacida el 08 de enero de 1970, despachante de aduana, divorciada de José Luis Censi por sentencia Nº 525 del 08.09.99 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, Sta. Fe, en expediente Nº 417/99, con domicilio en calle Santa Fe Nº 706 10º "B", de Rosario, Sta. Fe; Sebastián Alejandro Censi, titular del D.N.I. Nº 35.128.274, CUIL 20-35128274-7, apellido materno Calvo, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de abril de 1990, estudiante, soltero, con domicilio en calle Santa Fe Nº 706 Piso 10 "B", de Rosario, Sta. Fe; y Andrés Sebastián González, titular del D.N.I. Nº 25.017.656, CUIT 20-25017656-3, apellido materno Sanzo, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de febrero de 1976, de profesión despachante de aduanas, casado en primeras nupcias con Jorgelina Susana Lettich, con domicilio en calle La Paz ?1619 Piso 1 "A", de Rosario, Sta. Fe.

A) El señor Fernando Passaro cede y transfiere a favor de la señora María Gabriela Calvo quince (15) cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscrito de quince mil pesos (\$ 15.000). B) El señor Fernando Passaro cede y transfiere a favor del señor Sebastián Alejandro Censi tres (3) cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscrito de tres mil pesos (\$ 3.000). C) El señor Fernando Passaro cede y transfiere a favor del señor Julio Héctor Calvo seis (6) cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscrito de seis mil pesos (\$ 6.000). D) El señor Fernando Passaro cede y transfiere a favor del señor Andrés Sebastián González treinta y seis (36) cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales representan en conjunto un capital suscrito de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000). El señor Fernando Passaro renuncia a su cargo de Gerente, para el que fuera designado por parte de los socios de "CALVO COMEX S.R.L." conforme a los términos de la cláusula décimo cuarta del Acto Constitutivo de la sociedad.

Los nuevos socios deciden introducir en el acto constitutivo las siguientes modificaciones: dejar privo de efecto alguno las normas contenidas en las cláusulas: Quinta, Décima y Décimo cuarta, del acto constitutivo y reemplazar a cada una de ellas con sendos textos que se pasan a instrumentar:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) La Sra. María Gabriela Calvo suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor nominal total de \$ 45.000. 2) El Sr. Julio Héctor Calvo suscribe treinta y seis (36) cuotas por un valor nominal total de \$ 36.000; 3) El Sr. Sebastián Alejandro Censi suscribe tres (3) cuotas por un valor nominal total de \$ 3.000; y 4) El Sr. Andrés Sebastián González suscribe treinta y seis (36) cuotas por un valor nominal total de \$ 36.000. Los socios, al celebrar el acto constitutivo, del capital suscrito integraron su 25% es decir la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) y se obligaron a integrar el 75% restante, es decir la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000) dentro de los dos años contados a partir del 17 de enero de 2011. De este importe la señora María Gabriela Calvo se obliga a integrar la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750); el señor Julio Héctor Calvo se obliga a integrar la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000); el señor Sebastián Alejandro Censi se obliga a integrar la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.250); y el señor Andrés Sebastián González se obliga a integrar la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000). Décima: Fallecimiento, incapacidad permanente física o mental, ausencia y exclusión: En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los herederos del socio fallecido en caso de revestir ya en forma previa el carácter de socio, tendrán el derecho de acrecer su participación societaria con la mera comunicación de su voluntad en tal sentido y sin perjuicio de la posterior instrumentación que perfeccione el título por ante el Registro Público de Comercio. Contrariamente a ello, producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, para el caso que los herederos del socio fallecido no formen parte de la sociedad en forma previa, los mismos solo podrán ingresar a la sociedad, si el resto de los socios por simple mayoría así lo resuelve. Para ello disponen de veinte días para solicitar su ingreso a la sociedad, si no lo hacen en dicho término por el mero vencimiento del plazo se pierde el derecho de hacerlo en el futuro. Dentro de los diez días de haberse recibido la solicitud de ingreso a la sociedad por parte de los herederos del socio fallecido, la sociedad para tratarla, convocara a los restantes socios a reunirse en Asamblea especial de socios, quedando en claro que en esta asamblea participarán con voz y voto todos los restantes socios. Para los supuestos de que los herederos del socio fallecido no solicitaran su ingreso a la sociedad, como en el supuesto de que la incorporación de herederos no fuera aceptada, los restantes socios quedan obligados a adquirir la parte del socio fallecido ello en proporción a sus respectivas participaciones de capital. El precio de venta estará dado por el valor nominal de las cuotas de capital que en cada caso corresponda más el valor que a estas cuotas le corresponda según un balance general que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento del socio. Este balance debe ser instrumentado por la sociedad dentro del término de sesenta días de agotado este proceso, y con posterioridad los herederos del socio fallecido dispondrán del término de 30 días para auditarlo por intermedio del profesional que designen al efecto. Finalmente de este balance, surgirá el importe que corresponde al socio fallecido, en razón de su participación en la sociedad y a ese valor se le adicionará el valor nominal de sus cuotas sociales, importes que sumados serán pagados por los restantes socios, a los herederos del socio fallecido, en cinco cuotas mensuales iguales fijas y consecutivas y sin intereses. Los herederos quedan obligados a transferir las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido en igual término y a favor de los restantes socios en la proporción que a cada uno le corresponde en el capital de la sociedad. En el supuesto de, incapacidad permanente física o mental. Se considerará que se ha producido el supuesto de incapacidad permanente, física o mental, cuando cualquiera de los socios durante los últimos doce meses se ha encontrado incapacitado para prestar los servicios habituales por y para la Sociedad. Producido este supuesto, y transcurrido el plazo aquí fijado, se procederá a igual que en el supuesto de fallecimiento de socio. Ausencia. Se considerará que se ha producido el supuesto de ausencia, cuando cualquiera de los socios durante los últimos doce meses se encontrase ausente y por tanto permaneciera dicho plazo sin prestar sus servicios habituales por y para la Sociedad. Producido este supuesto, y transcurrido el plazo aquí fijado, se procederá a igual que en el supuesto de fallecimiento de socio. Los socios deberán dedicarse con exclusividad a la atención de los negocios sociales, comprometiendo en dicha tarea todo el tiempo de que disponen. Especialmente ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros operaciones que formen parte del objeto social. La violación a cualquiera de estos dos preceptos será causa especial de justa causa de exclusión societaria. Producido cualquiera de estos supuestos especiales de exclusión así como cualquier otro previsto por la Ley, se procederá conforme lo dispone la Ley Nº 19.550.

Décimo cuarta: Nombramiento de gerente. Por unanimidad se designan gerentes a: Julio Héctor Calvo y María Gabriela Calvo, quienes expresan que con la sola firma del presente aceptan el cargo y a tales efectos constituyen domicilio en Santa Fe N° 706 10° "B", de Rosario (Santa Fe).

Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 16 de octubre de 2011.

§ 190 149595 Oct. 24

CINTIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2011, los Sres. Accionistas de Cintia S.A. han resuelto la designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Victoria Castagnino, D.N.I. N° 17.555.972; Vicepresidente: Mario Alejandro Castagnino, D.N.I. N° 18.455.030; Directores: Carlos Alberto Bazzana, D.N.I. N° 10.495.609; Pablo Cantore, D.N.I. N° 17.413.358; Cintia María Morgantini, L.C. N° 3.209.439; María Valeria Castagnino, D.N.I. N° 16.267.431; José Gabriel Castagnino, D.N.I. N° 23.344.818, Cintia Guillermina Castagnino, D.N.I. N° 14.704.322; Patricia Dobson, D.N.I. N° 20.598.968 y Florencia de Abarca, D.N.I. N° 34.100.277. Todos ellos han fijado su domicilio especial en Maipú 1108 de Rosario.

§ 15 149600 Oct. 24

FUMETAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, FUMETAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales, Expte. N° 7/2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente:

Cesión de Cuotas:

Los Sres. Solís Jorge Eduardo, D.N.I. N° 24.145.748, Sr. Solís Germán Alberto D.N.I. N° 22.648.142, Sra. Mariela Solís, D.N.I. N° 26.637.059 y la Sra. Norma Beatriz López, D.N.I. N° 10.057.148 venden y transfieren al Sr. Roque Domingo Chinallato las cuotas sociales que poseían como herederos del Sr. Solís Ramón Alberto. Dicha cesión se realizó por parte de cada uno de ellos como titular de las cuotas que recibieran como herederos del Sr. Solís Ramón Alberto, adjudicándose las mismas de la siguiente forma: los Sres. Solís Jorge Eduardo, Sr. Solís Germán Alberto, y la Sra. Mariela Solís, se les adjudica siete (7) cuotas sociales en condominio por una parte y a la Sra. Norma Beatriz López se le adjudican siete (7) cuotas sociales según consta en Acta N° 22, inscripta Bajo el N° 920 al folio 186 del Libro 17 de SRL, de fecha 02 de septiembre de 2011. Por lo cual debe establecerse que se venden las cuotas según el siguiente detalle: Sra. Norma Beatriz López, vende y transfiere tres (3) cuotas sociales al Sr. Roque Domingo Chinellato.- Sres. Solís Jorge Eduardo, Sr. Solís Germán Alberto y la Sra. Mariela Solís; conjuntamente venden y transfieren tres (3) cuotas sociales que poseen en condominio al Sr. Roque Domingo Chinellato.

La presente operación se realiza por el precio total de pesos treinta y tres mil novecientos (\$ 33.900,00) que los cedentes venden y transfieren al Sr. Roque Chinellato.

Fecha de Cesión: diciembre de 2010.

Cesión de Cuotas. Entre el Sr. Delgado Alfredo Ramón, D.N.I. N° 6.613.758, CUIL N° 20-06258850-1, casado con Zárate Ester Hermenegilda, en cláusulas sucesivas "El Cedente" por una parte y el Sr. Chinellato Roque Domingo, D.N.I. N° 6.257.226, CUIL N° 20-06257226-5; todos domiciliados en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "El Cesionario" por la otra, convienen en suscribir el presente contrato de venta y cesión de cuotas sociales; según lo establecido en el Acta N° 24, representativas del Capital Social de la firma "FUMETAL S.R.L. La presente operación se realiza por el precio total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) que el cedente vende y transfiere de la siguiente forma; Sr. Delgado Alfredo Ramón, vende y transfiere seis (6) cuotas sociales por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Fecha de Cesión: junio de 2011.

Cesión de Cuotas:

Entre el Sr. Solís José Arturo, D.N.I. N° 6.258.850, CUIL N° 20-06258850-1, en cláusulas sucesivas "El Cedente" por una parte y el Sra.; María Elvira D'amico, D.N.I. N° 6.214.519, CUIL N° 27-06214519-1; todos domiciliados en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "El Cesionario" por la otra, convienen en suscribir el presente contrato de venta y cesión de cuotas sociales; según lo establecido en el Acta N° 24, representativas del Capital Social de la firma "FUMETAL S.R.L. La presente operación se realiza por el precio total de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) que el cedente vende y transfiere de la siguiente forma; Sr. Solís José Arturo, vende y transfiere dos (2) cuotas sociales por un total de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00).-

Fecha de Cesión: junio de 2011.

Cesión de Cuotas:

Entre el Sr. Solís José Arturo, D.N.I. N° 6.258.850, CUIL N° 20-06258850-1, en cláusulas sucesivas "El Cedente" por una parte y el Sr. Chinellato Roque Domingo, D.N.I. N° 6.257.226, CUIL N° 20-06257226-5; todos domiciliados en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "El Cesionario" por la otra, convienen en suscribir el presente contrato de venta y cesión de cuotas sociales; según lo establecido en el Acta N° 24 de fecha de junio de 2011; representativas del Capital Social de la firma "FUMETAL S.R.L.". La presente operación se realiza por el precio total de pesos ochenta y seis mil quinientos (\$ 86.500,00) que el cedente vende y transfiere de la siguiente forma; Sr. Solís José Arturo, vende y transfiere trece (13) cuotas sociales por un total de pesos ochenta y seis mil quinientos (\$ 86.500,00).-

Fecha de Cesión: junio de 2011.

Cesión de Cuotas:

Entre el Sr. Solís Jorge Eduardo, D.N.I. N° 24.145.748, el Sr. Solís Germán Alberto, D.N.I. N° 22.648.142, Sra. Mariela Solís, D.N.I. N° 26.637.059 y la Sra. Norma Beatriz López, D.N.I. N° 10.057.148, en cláusulas sucesivas "Los Cedentes" por una parte y Fumetal S.R.L., CUIT N° 30-67416909-0, representada en este acto por el socio Gerente Sr. Chinellato Roque Domingo, D.N.I. N° 6.257.226, todos domiciliados en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "El Cesionario" por la otra, convienen en suscribir el presente contrato de venta y cesión de cuotas sociales; según lo establecido en el Acta N° 25, representativas del Capital Social de la firma "FUMETAL S.R.L.". La presente operación se realiza por el precio total de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) que los cedentes venden y transfieren de la siguiente forma; Sra. Norma Beatriz López, vende y transfiere cuatro (4) cuotas sociales por un total de pesos veinte y tres mil quinientos (\$ 23.500,00) y los Sres. Solís Jorge Eduardo, Sr. Solís Germán Alberto y la Sra. Mariela Solís; conjuntamente venden y transfieren cuatro (4) cuotas sociales que poseen en condominio por un total de pesos veinte y tres mil quinientos (\$ 23.500,00).-

Fecha de Cesión: septiembre de 2011.

Capital Social: Quinto: El capital social es de Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Aldo Fernando Ponce seis (6) cuotas, que representan la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00). b) El Sr. Miguel Angel Toumeur, doce (12) cuotas, que representan la suma de Pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200,00). c) El Sr. Marcelo Esteban Rosales, tres (3) cuotas, que representan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00). d) El Sr. Roque Domingo Chinellato, cincuenta y dos (52) cuotas, que representan la suma de Pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00). e) La Sra. María Elvira D'amico, dieciocho (18) cuotas, que representan la suma de Pesos veinte y ocho mil ochocientos (\$ 28.800,00). f) El Sr. Jorge Eduardo Solís, cuatro (4) cuotas, que representan la suma de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00). g) El Sr. Santiago Francisco Broc, cinco (5) cuotas, que representan la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

Santa Fe, 17 de octubre de 2011.

**COMPAÑIA INTEGRAL DE
TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, COMPAÑIA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1177/2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, Sra. Pompone María Victoria, DNI. N° 22.961.286 y Sra. Toledo Laura Verónica, DNI. N° 24.475.753, han resuelto lo siguiente:

Cesión de Cuotas:

Entre la Sra. Pompone María Victoria, D.N.I. N° 22.961.286, soltera; con domicilio en calle San Lorenzo 6413 de la ciudad de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "La Cedente" por una parte y el Sr. Danilo Alberto Romero, D.N.I. N° 23.029.895, casado con Toledo Laura Verónica D.N.I. N° 24.475.753; con domicilio en calle San Lorenzo 7942 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en cláusulas sucesivas "La Cesionaria" por la otra, convienen en suscribir el presente contrato de venta y cesión de cuotas sociales representativas del Capital Social de la firma "COMPAÑIA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.R.L." que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el N° 596 a folio 121 Libro 17 de fecha 25 de noviembre de 2010.

Modificación Art. Cuarto: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (30.000,00), dividido en trescientas cuotas de valor nominal pesos cien (100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Danilo Alberto Romero, la cantidad de (150) cuotas mediante un aporte de pesos quince mil y la Sra. Toledo Laura Verónica, la cantidad de (150) cuotas mediante un aporte de pesos quince mil. Las cuotas se integran en un ciento por ciento en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Modificación Art. Quinto:

"Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Toledo Laura Verónica y Danilo Alberto Romero en forma individual e indistinta, por el término de diez ejercicios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto-ley 5965/63.

Santa Fe, octubre de 2011

§ 110 149577 Oct. 24

FULCRUM S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación del Aumento de Capital por Capitalización de "FULCRUM S.R.L." dispuesta por instrumento, de fecha trece de octubre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Capital: Toma la palabra el Señor Pedro Fortuny, el cual manifiesta la necesidad de efectuar un incremento del capital a través de la capitalización del Patrimonio Neto de Fulcrum S.R.L., para llevar el Capital Social a la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), resultante de capitalizar \$ 1.432.000.- (pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil) provenientes de: Ajuste al Capital \$ 5.898.- (pesos cinco mil ochocientos noventa y ocho) y Resultados No Asignados \$ 1.426.102.- (pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento dos). La propuesta es aprobada por unanimidad, por lo tanto el capital social ascenderá a la suma de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), dividido en 150.000 cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Pedro Miguel Fortuny suscribe 75.000 cuotas de capital por un valor de \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta), e Ignacio Pablo Raúl Lenuda Tosi suscribe 75.000 cuotas de capital por un valor de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta)..

§ 29 149604 Oct. 24

CONFINA SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONFINA SANTA FE S.A.", Expte. N° 1178, Folio N° 430, Año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2011, se eligieron miembros de la Comisión Fiscalizadora, la que quedó integrada de la siguiente forma: titulares: Omar Gabriel Giusso, mayor de edad, argentino, D.N.I. 22.366.731, Contador Público Cpce Caba, domiciliado en Chivilcoy 3288 3 B 1417 Caba, CUIT 20-22366731-8; Bernabé García Hamilton, mayor de edad, argentino, D.N.I.

23.238.171, Abogado, domiciliado en Cerrito 1266 7° piso "31" C1010AAP C.A.B.A., CUIT 20-23238171-0; Pablo Oscar Bergthal, mayor de edad, argentino D.N.I. 14.851.140, Abogado, domiciliado en Cerrito 1266 7° piso "31" C1010AAP C.A.B.A., CUIT 20-14851140-4; Suplentes: Romina Andrea Szwarc, mayor de edad, argentina, D.N.I. 22.808.483, Abogada, domiciliada en Tronador 3430 Plaza 1 3er Piso "C"(1430) C.A.B.A., CUIT 27-22808483-8; Dora Vanesa Gianfelice, mayor de edad, argentina, D.N.I. 30.401.036, Abogada, domiciliada en Cerrito 1266 7° piso "31" C1010AAP C.A.B.A. CUIT 27-30401036-9; Daniel Salvador Vardé, mayor de edad, argentino, D.N.I. 16.280.773. Contador Público Cpce Caba, domiciliado en Florida 234 Piso 5(1005) C.A.B.A., CUIT 20-16280773-1. Santa Fe, 13 de Octubre de 2011. Fdo. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 149672 Oct. 24

TEXTIL OASIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por contrato otorgado en fecha 30 de septiembre de 2011, en Rosario los Sres. Miguel Angel Michati y Bibiana Rita Rafe han prorrogado la vigencia de la sociedad TEXTIL OASIS S.R.L. por el término de diez años, venciendo la misma en consecuencia el 24 de octubre de 2021. Así mismo han aumentado el capital social elevándolo a la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), correspondiendo al socio Miguel Angel Michati la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) y a la socia Bibiana Rita Rafe la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000).

\$ 15 149676 Oct. 24

EMIXER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea de fecha 30 de Setiembre de 2011 se deja constituido el directorio que durará tres ejercicios. Presidente: Carlos Isidro Merlo, D.N.I. 13.795.562; Vicepresidente: Alberto Juan Paglia, D.N.I. 13.966.352

\$ 15 149634 Oct. 24

INNOVA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados INNOVA S.A. s/aumento de capital, modificación artículo 5° (Expediente N° F° Año 2.011) de tramite por ante el Registro Público de Comercio. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Sebastián Torres y la Sra. Mariana Torres, han resuelto lo siguiente:

Tipo de Modificación: Aumento de Capital.

Capital: El capital social es de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-) representado por dos millones cien mil (2.100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1.-) valor nominal por acción y con derecho a un (1.) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Demás Cláusulas: Sin modificaciones.

Fecha del Instrumento: 08 de Enero de 2.010.

Santa Fe, 14 de Octubre de 2011. Fdo. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 149526 Oct. 24

BORMAX S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La fiscalización de la actividad societaria estará a cargo de todos los socios.

\$ 15 149682 Oct. 24
